



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

65739 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de marzo de 2021 relativo a la aprobación de las ayudas del CIM para el fomento del uso del catalán en el sector empresarial, asociativo y deportivo de Menorca y de apoyo a la edición 2021 (EXP. 1305-2021-000001)*

BDNS 554039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554039>):

Primero. Beneficiarios

De acuerdo con las diferentes líneas pueden ser beneficiarios:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana

- a) Las empresas editoriales y productoras, las asociaciones y otras entidades con sede social en la isla de Menorca.
- b) Las personas físicas (editor, productor o autor) nacidas o residentes en la isla de Menorca.
- c) En caso de que la temática de la obra sea de especial interés para Menorca, también se pueden acoger entidades, empresas y personas físicas de fuera de la isla.

Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa

Pueden optar a estas ayudas las empresas establecidas en Menorca que quieran hacer una actuación de fomento del uso del catalán en sus establecimientos situados tanto en los núcleos urbanos tradicionales como en las urbanizaciones de los diferentes municipios de la isla.

Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo

Pueden optar a estas ayudas las entidades y los clubes deportivos con domicilio en cualquiera de los municipios de Menorca.

Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo

- a) Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Menorca que desarrollen alguna acción de fomento del uso del catalán en el ámbito de la isla.
- b) Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Menorca que desarrollen planes internos de normalización lingüística de la lengua catalana y que promuevan cambios de usos lingüísticos en su seno a fin de utilizar normalmente el catalán en el desarrollo de sus tareas u objetivos.

Segundo. Objeto

Las ayudas van dirigidas a diversas acciones de fomento del uso del catalán, que tienen en cada caso los objetos siguientes:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana: Apoyar la edición de libros, música y vídeos en lengua catalana producidos en Menorca, de autor, editor o productor nacido o residente en Menorca o cuya temática sea de especial interés para Menorca.

Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa: Apoyar las actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en los establecimientos, entre su personal y en los servicios que ofrecen las empresas de Menorca.

Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo: Apoyar a los promotores de entidades y clubes deportivos de los diferentes municipios de la isla para el fomento del uso de la lengua catalana en su actividad y en los servicios que ofrecen.



Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo: Apoyar a las entidades que lleven a cabo actividades de dinamización lingüística o con objetivos lingüísticos entre sus asociados o dirigidas a la población de Menorca, así como a las que desarrollen planes internos de normalización lingüística.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 8 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros), tal y como se desglosa en el siguiente cuadro::

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana	15.000 €
Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa	10.000 €
Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo	5.000 €
Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo	10.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* y acaba el 30 de junio de 2021.

Sexto. Otros datos.

Los importes máximos por sol·licitud son:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana	1.500 €
Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa	1.000 €
Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo	1.000 €
Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo	3.000 €

Entre otras exclusiones que se pueden consultar en las bases de la convocatoria, quedan excluidas, en todas las líneas de ayudas, las entidades privadas con participación mayoritaria de instituciones públicas de las Islas Baleares en su financiación o gobierno, así como las actividades que se lleven a cabo mediante contrato con otras administraciones públicas.

Maó, 19 de marzo de 2021

Por delegación de la Presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

